- 11.- SAEZ TARRAGA, DAVID JESÚS, D.N.I.: 77.705.985-W, por falta de la siguiente documentación:
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Tercero.- La composición del Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidenta:

Titular: D.ª Isabel Toledo Gómez. **Suplente**: D. Antonio Huécar Pérez.

Vocales:

- 1º. Titular: D. Francisco-Jesús Valverde Bernal.
 Suplente: D. Baldomero Ruiz Cuadrado.
- **2º. Titular**: D. Santiago Aretea Ponce. **Suplente**: Andrés Martínez Alarcón.
- **3º. Titular**: Diego Belmonte Martínez. **Suplente**: D. Pedro Valverde Pujante.
- **4º. Vocal-Secretario: Titular**: D. Antonio López Oliver. **Suplente**: D. Francisco Fernández Huertas.

Cuarto.- Emplazar a los aspirantes para el jueves, nueve de noviembre, a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/. San Benito n.º 1, de esta Localidad, al objeto de realizar las pruebas de aptitud psicotécnica, correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo.

En Pliego a 16 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

13530 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha y emplazamiento para la realización del primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante promoción interna, por concurso oposición, un Agente del Cuerpo de la Policía Local.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, en fecha 16 de octubre de 2006, ha dictado el siguiente Decreto:

«Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Pliego, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

1.- Julián Vivo Ruiz, D.N.I.: 27.433.498-H

Excluidos:

Ninguno.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- La composición del Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTA:

Titular: D.ª Isabel Toledo Gómez. **Suplente**: D. Antonio Huécar Pérez.

VOCALES:

- 1º. Titular: D. Francisco-Jesús Valverde Bernal.
 Suplente: D. Baldomero Ruiz Cuadrado.
- **2º. Titular**: D. Santiago Aretea Ponce. **Suplente**: Andrés Martínez Alarcón.
- **3º. Titular**: Diego Belmonte Martínez. **Suplente**: D. Pedro Valverde Pujante.
- **4º. Vocal-Secretario**: Titular: D. Antonio López Oliver. **Suplente**: D. Francisco Fernández Huertas.

Tercero.- Emplazar al aspirante para el viernes, diez de noviembre, a las 12 horas, en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/. San Benito n.º 1, de esta Localidad, al objeto de realizar el primer ejercicio del proceso selectivo.

En Pliego a 16 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

San Pedro del Pinatar

13319 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PP-3R. Exp. 16/05. Ref. 3197P-2/98P.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PP-3R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

13392 Ordenanza Sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afectan a la Seguridad Ciudadana.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 4 de agosto de 2006 la creación de la Ordenanza Sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y

Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afectan a la Seguridad Ciudadana, bajo el ámbito de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza aprobada en cumplimiento de los arts. 49 y 70.2 del mismo texto legal:

Ordenanza Sancionadora en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas y Otros Supuestos que afecta a la Seguridad Ciudadana, bajo el ámbito de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El ejercicio de la facultad sancionadora de la Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y de conformidad con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que reforma la Ley Básica del Régimen Local, en base al siguiente cuadro de infracciones y sanciones en el que se indica el precepto legal infringido de la Ley 1/1992 y la sanción aplicable: